



Municipalidad de
General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

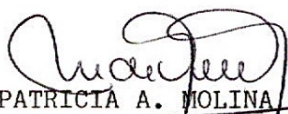
ORDENANZA N° 454/92

Art. 1°.- Créase el Vivero Municipal, con destino a la producción de esencias vegetales a los fines de atender las necesidades de forestación y reforestación del éjido urbano y rural de esta localidad.

Art. 2°.- Destínase a tal efecto parte del predio situado en la intersección de las calles La Rioja y Tucumán de General Deheza.

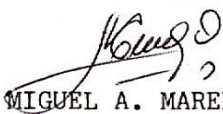
Art. 3°.- Las erogaciones emanadas del cumplimiento de la presente se imputará al Presupuesto de Gastos Vigente: Anexo II - Inciso 1 - Partida Principal VIII - Item 1 - Sub-item 2 - Partida IX - OBRA VIVERO MUNICIPAL.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon. Con. Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y dos.-

Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza

DECRETO N° 28/92 "A"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 454/92, de fecha 23 de abril de 1992.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 454 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de abril de 1992.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de abril de 1992.

